

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 290
Radicación: 2019. 00264-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: JUAN BOLIVAR ANTE GUTIERREZ

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán -Cauca, inscribió el embargo del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No.120- 181486 de propiedad del demandado; se procede a ordenar el secuestro del inmueble, comisionando al señor Alcalde Municipal de El Tambo -Cauca. No se fija término para la comisión, y para su desarrollo debe observar lo previsto en el Artículo 595 del C.G.P. Líbrese por Secretaría el Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 120- 181486 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad del demandado JUAN BOLIVAR ANTE GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.572.918.

SEGUNDO: SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de dicha medida comisionará al señor Alcalde Municipal de El Tambo - Cauca; facultándolo para señalar fecha, hora y nombrar secuestre. No se fija término para la comisión, y para su desarrollo debe observar lo previsto en el artículo 595 del C.G.P. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso, documentos que debe allegar la parte demandante para determinar los linderos y extensión del predio a secuestrar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ